Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 732

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2012 *"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENORES DE VEHÍCULOS"*; CONVOCADA POR LA II REGIÓN SANITARIA – SAN PEDRO.

Asunción, 3 de AGOSTO de 2012

VISTOS:

Los antecedentes relacionados con la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2012 ***"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENORES DE VEHÍCULOS",*** convocada por la II Región Sanitaria – San Pedro; donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, elaborado por el Comité de Evaluación conformado para dicha Licitación; y

CONSIDERANDO:

Que la II Región Sanitaria – San Pedro, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ha convocado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2012 ***"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENORES DE VEHÍCULOS"***, conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que por Resolución D.G. II Región Sanitaria – San Pedro N° 07, de fecha 20 de abril de 2012, dictada por la Dra. Carmen Torreani, Directora Regional, fue aprobado el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, y autorizado el inicio del mismo, y se dispuso la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que en el Acto de Apertura de Sobres, efectuado en fecha 20 de abril de 2012, se ha recibido 01 (una) Oferta de la Firma: ***TALLER DM.***

Que el Comité de Evaluación conformado por la ***Lic. Carolina Godoy***, Administradora Regional; el ***Sr. Ricardo Riquelme***, Encargado del Dpto. de la UOC; y el ***Sr. Lidio Zárate***, Jefe de Transporte, ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que el presente llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2235, de fecha 20 de abril de 2012, para el Ejercicio Fiscal 2012.

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051 "*De Contrataciones Públicas*", y en el Decreto N° 21909, que la reglamenta.

Que el Art. 28 de la Ley de Contrataciones Públicas dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante, resolver sobre la adjudicación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1495, de fecha 29 de junio de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme al Decreto N° 21.376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución,

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2012 ***"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENORES DE VEHÍCULOS",*** convocada por la II Región Sanitaria – San Pedro, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme a las descripciones detalladas en el cuadro de Precios Adjudicados, del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, los cuales forman parte anexa de la presente Resolución; de acuerdo con el siguiente detalle:

FIRMA ADJUDICADA	RUC	ÍTEM	MONTO ADJUDICADO
Taller DM de Diosnel Mongelos	753551 -1	Lote N° 1	28.069.000.
		Lote N° 2	31.952.000.
		Lote N° 3	51.042.000.
		Lote N° 4	43.488.000.
		Lote N° 5	11.400.000.
		Lote N° 6	13.230.000.
		Importe Total Adjudicado	**179.181.000.**

GUARANÍES CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL.

Artículo 2°. Establecer que la presente erogación sea financiada con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 3°. Autorizar al/a la Director/a de la II Región Sanitaria – San Pedro a suscribir el Contrato respectivo con la empresa adjudicada.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/cac